



## Declaración de Política de no Discriminación

El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Yuba City se compromete a garantizar el cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras autoridades no discriminatorias, de manera que ninguna persona será excluida de la participación o se le negarán los beneficios de cualquier programa o actividad llevada a cabo por el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Yuba City por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal.

Además, ninguna persona será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad llevada a cabo por el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Yuba, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, o cualquier otra categoría protegida por la ley estatal o federal.

El cumplimiento del Título VI es una condición para recibir fondos federales. El Coordinador del Título VI está autorizado a garantizar el cumplimiento de esta política, del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C § 2000d y de los estatutos relacionados, y de los requisitos del 23 Código de Regulación Federal (CFR) pt. 200 y 49 CFR pt. 21.

Benjamin Moody

Director de Obras Públicas y Servicios Comunitarios  
Ciudad de Yuba City

6/1/2022

Fecha